

## **PRIMERA REUNIÓN SUSTANTIVA DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA “HACIA UN PACTO MUNDIAL POR EL MEDIO AMBIENTE”**

**Nairobi, 14-18 enero 2019**

### **INTERVENCIÓN A NOMBRE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

#### **CAPÍTULO III**

El Ecuador quisiera expresar sus condolencias por el ataque de ayer al pueblo de Kenia, a las familias de las víctimas así como al Gobierno de Kenia y acompañarles en este dolor.

Señores co-presidentes, mi delegación continúa realizando un análisis de todo el informe por lo que al momento me voy a referir únicamente a dos puntos del capítulo 3 sobre las “Lagunas en relación con los regímenes jurídicos vigentes”. que ayer no pudimos expresarlos. De igual forma, nos reservamos el derecho de hacer comentarios sobre cualquier punto del informe a medida que avanzamos en las negociaciones.

Sobre el Punto B: Cambio Climático

- El Ecuador considera que la referencia al periodo 2020 es abordado de manera muy ligera, esto tomando en cuenta que el cumplimiento de los compromisos antes de la implementación del Acuerdo de París a partir del año 2020, representa uno de los vacíos más importantes para hacer frente al cambio climático. Sobre todo cuando hace unos pocos días recibimos el informe del Panel Intergubernamental de Cambio Climático – IPCC que nos alerta sobre los efectos del aumento de la temperatura en 1.5° y la necesidad de actuar con urgencia y que la acción global sea más ambiciosa
- Para el Ecuador es importante que se haga mención a la existencia de la deuda climática ambiental y la necesidad de que los países que más contaminan sean los que más paguen y tengan más ambición en sus compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con el principio de equidad y de responsabilidades comunes pero diferenciadas.
- Con respecto al tema de la diferenciación, vemos que en el informe se hace mención a la necesidad de una asignación vertical de obligaciones vinculantes e individuales de reducción emisiones como una posible solución. Sin embargo, se debería mencionar también que no se puede exigir de la misma manera a todos por igual, tomando en cuenta la necesidad de los países en desarrollo de contar con desarrollo de capacidades, transferencia de tecnología y financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones.

Sobre el punto C: Diversidad biológica.

- El enfoque que se efectúa en el documento es aparentemente muy específico para temas de conservación, se sugiere ampliar el enfoque hacia conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como a la distribución justa y equitativa de sus beneficios conforme lo plantea el Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Sería importante conocer la fuente científica en la cual se basa el documento para indicar en el párrafo 40 que “La diversidad biológica es la variabilidad de los sistemas



- vivos y abarca la diversidad genética de las especies y los ecosistemas. El uso de este concepto en el derecho internacional del medio ambiente es relativamente nuevo (...)
- De igual manera en el párrafo 41 se indica que “Los instrumentos jurídicos para la conservación de la diversidad biológica se han desarrollado sin una estrategia general y carecen de una estructura coherente (...)” Esta afirmación podría ser subjetiva pues, parecería que la totalidad de los instrumentos jurídicos carecen de estructura coherente.
  - Con respecto a las metas Aichi, cabe recordar que estas fueron analizadas y establecidas luego de varios trabajos de expertos en la temática y aprobados por los representantes que suscribimos el Convenio sobre Diversidad Biológica. Por lo tanto, si carecen o no de base legal para exigir su cumplimiento igualmente podría resultar inoficioso.
  - Se hace referencia a la “Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 3” del año 2010. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que contamos con la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 4 del año 2014 y actualmente está muy avanzado el trabajo para obtener la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5. Por lo tanto, se sugiere utilizar fuentes bibliográficas más actualizadas.

Finalmente señores co-presidentes y tomando en cuenta su solicitud de presentar posibles alternativas a los aspectos encontrados en el informe, me gustaría mencionar que muchos de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente cuentan con la presentación de informes como base principal para evaluar el cumplimiento de los mismos. Sin embargo, el Ecuador considera que se debe trabajar tanto en un trabajo preventivo como en un trabajo posterior a la presentación de informes para poder evaluar el cumplimiento real de los compromisos de los Estados Parte y el estado de situación de su aplicación de los mismos a nivel nacional.

Muchas gracias.